

**ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNED CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, (BOE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

De conformidad con el anexo en relación con los apartados 7.9 y 7.11 de las bases de la convocatoria, el Tribunal Calificador,

**ACUERDA**

**Primero.-** Hacer pública la valoración de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas **(Anexo I)**.

**Segundo.-** Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de proceso selectivo **(Anexo II)**.

**Tercero.-** Hacer pública la relación final de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. **(Anexo III)**

La base séptima de la convocatoria, en su apartado undécimo establece que, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo al número de respuestas correctas en el ejercicio de la fase de oposición. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.



Habiendo concurrido la circunstancia de que los cuatro últimos aspirantes (turno ordinario) han resultado empatados en ambas fases, considerando el número (no ampliable) de plazas convocadas, de ellos sólo pueden declararse aprobados dos, persistiendo dicho empate tras la aplicación estricta de los criterios señalados en las bases, al concurrir en todos ellos el mismo número de respuestas correctas en el ejercicio de la fase de oposición y los mismos méritos en la fase de concurso con idéntica puntuación, el tribunal acuerda que debe resultar dirimente el mérito consistente en haber superado la fase de oposición de alguna de las dos convocatorias inmediatamente anteriores para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED; si bien, en el presente proceso en la fase de concurso todos han obtenido 5 puntos por cada una de ellas, se puede acudir a la nota obtenida en dichos procesos, como criterio objetivo en el sentido más favorable a la mayor efectividad de los principios constitucionales de mérito y capacidad. El tribunal acuerda extender este criterio a todos los casos de empate en la puntuación final de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**Cuarto.-** Elevar al Sr. Rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta de nombramiento de dichos aspirantes como funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED.

**Quinto.-** De acuerdo con la base novena de la convocatoria del proceso selectivo, a efectos de la selección de funcionarios interinos de la Escala de Auxiliares Administrativos de la UNED, se formará lista de espera entre los aspirantes que hayan marcado la correspondiente casilla en la solicitud, sin haber superado el proceso selectivo, quedando ordenados según el procedimiento establecido, que se publicará con antelación a la finalización del proceso selectivo. Por acuerdo de 28 de septiembre de 2021 se establece el procedimiento de aprobación y gestión del listado de candidatos a personal funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED. En su apartado segundo se establece que se conformará un listado con aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo y optado de forma expresa por su inclusión en la bolsa de trabajo, no lo hubieran superado y obtuvieran la puntuación que el Tribunal del proceso



selectivo considere imprescindible. Los candidatos se clasificarán por grupos, de acuerdo con los criterios señalados en dicho acuerdo.

En ejercicio de dicha previsión, el Tribunal ha acordado establecer la puntuación de 27 puntos en el ejercicio de la fase de oposición como nota necesaria para la integración en la citada bolsa de trabajo.

La Secretaria del Tribunal.- M. Gloria Coello Arroyo

**#SOMOS2030**

